

65. La delegación de Rwanda estima que la celebración de la Conferencia es necesaria y urgente, ya que permitirá que la comunidad internacional cobre conciencia del problema del racismo. En cuanto a las reservas formuladas al informe del Comité Preparatorio, espera que el Consejo pueda aprobar ese documento por consenso.

66. El Sr. DOWNES-THOMAS (Secretario Auxiliar del Consejo) dice que el Subcomité Preparatorio de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial recomendó en el capítulo I de su informe (E/5922) que un miembro de la División de Derechos Humanos asistiera a la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia que se celebrará en Maputo, Mozambique, en mayo de 1977. Dicha recomenda-

ción, en caso de ser aprobada por el Consejo, entrañaría consecuencias financieras para la División de Derechos Humanos por una suma de 2.000 dólares en concepto de gastos de viaje y dietas.

67. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo acepta la recomendación del Subcomité de que un miembro de la División de Derechos Humanos asista a la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia.

Así queda acordado (decisión 215 (LXII)).

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

2051a. sesión

Lunes 25 de abril de 1977, a las 15.35 horas

Presidente: Sr. Ladislav ŠMÍD (Checoslovaquia).

E/SR.2051

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación) (E/5920, E/5921, E/5922)

1. El Sr. WASILEWSKI (Polonia) dice que el racismo y la discriminación racial son absolutamente incompatibles con los principios básicos y los fundamentos ideológicos del régimen sociopolítico de su país. Polonia siempre ha asignado gran importancia a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a erradicar el colonialismo, el racismo, el *apartheid* y todas las formas de discriminación racial; es parte en instrumentos internacionales pertinentes, entre los que se destacan la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*; en marzo de 1977, ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y, por su iniciativa, se aprobó la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, en la que se señala que el *apartheid* es un crimen contra la humanidad. Además, Polonia presta ayuda constante e ilimitada a los movimientos de liberación en el África meridional, su delegación es miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y su Gobierno no mantiene relaciones de ningún tipo con los regímenes racistas del África meridional.

2. Por todo esto, Polonia apoya plenamente las metas del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La Conferencia Mundial sobre esta tema ha de ser un medio sumamente adecuado para asegurar el pleno éxito del Decenio y Polonia, que es partidaria de que la misma se celebre en 1978, acoge complacida las recomendaciones del Subcomité Preparatorio de la Conferencia en su informe (E/5922), que constituyen una base adecuada para asegurar el buen desarrollo de ese foro.

3. La Srta. MANGANARA (Grecia) dice que su país, en el que no se conoce la discriminación racial, apoya los objetivos del Decenio y, por ello, votó en su momento a favor de la resolución 3377 (XXX) de la Asamblea General, además de haber ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

4. El éxito del Programa para el Decenio exige que toda la comunidad internacional despliegue esfuerzos sostenidos teniendo presente que la eliminación del racismo y la discriminación racial requerirá también medidas en el plano de la educación y cambios profundos de mentalidad.

5. La delegación de Grecia entiende que la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, cuyos objetivos se consignan en el inciso a) del párrafo 13 del Programa para el Decenio, que figura anexo a la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General, no debe constituir simplemente una reunión técnica destinada al estudio del racismo y la discriminación racial, sino una reunión política del más alto nivel que permita adoptar medidas eficaces para la eliminación de esos males. En este contexto, la delegación de Grecia apoya, en sus aspectos fundamentales, el informe del Subcomité Preparatorio de la Conferencia (E/5922). Mantiene de todas formas las reservas que pueda haber hecho en ocasiones anteriores con respecto a determinados puntos concretos mencionados en dicho informe. La posición que la delegación de Grecia adopte en relación con cualquier proyecto de resolución que se presente sobre el tema se determinará teniendo en cuenta los principios que la oradora acaba de exponer.

6. El Sr. SIDDIQ (Afganistán) sostiene que la discriminación racial constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos y recuerda que su país, que en su Constitución ha consagrado el principio de la dignidad humana, de la libertad y del imperio de la igualdad, siempre

la ha condenado en todas sus manifestaciones. Las formas más exacerbadas de racismo y discriminación racial son las que se practican en el Africa meridional, pero en esa región el esfuerzo de los pueblos por asegurar el respeto de sus derechos fundamentales ha tomado nuevo ímpetu, como lo demuestran la lucha armada de los pueblos de Zimbabwe y Namibia y la rebelión del pueblo de Sudáfrica contra el régimen de *apartheid*. El Afganistán, que considera que la situación imperante en el Africa meridional constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, es partidario del derecho de los pueblos de Zimbabwe y Namibia a la libre determinación y a la independencia y entiende que el *apartheid* es un crimen contra la humanidad. Asimismo, apoya la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Programa para el Decenio, en especial, la Conferencia Mundial de 1978 que, cabe esperar, sea posible celebrar en el Africa.

7. En este sentido, la delegación del Afganistán está de acuerdo con las propuestas hechas por el Subcomité Preparatorio de la Conferencia, tal como figuran en su informe. Habida cuenta de la importancia que revisten las decisiones tomadas por las Naciones Unidas en la materia, el orador espera que todas ellas sean puestas en práctica por la comunidad internacional.

8. El Sr. SAAD (Sudán) destaca que en la Constitución del Sudán se consagra la igualdad de todas las personas ante la ley, cualesquiera que sean su origen, raza, domicilio, sexo, idioma y religión. Además, el Presidente del Sudán señaló en febrero de 1977 que la política exterior de su país en relación con Africa se basa firmemente en la adhesión a los principios de la defensa de la lucha de liberación y los derechos humanos y en la oposición activa al racismo y la discriminación racial. El Sudán ha ratificado la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* y se ha adherido a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Presta pleno apoyo a los pueblos oprimidos de Azania, Namibia, Palestina y Zimbabwe, sometidos a políticas racistas y de discriminación racial.

9. Estas políticas han merecido la condena de la comunidad internacional, cosa que, aunque es positiva, no basta. La ayuda moral a los pueblos oprimidos les da esperanza y les sirve de inspiración, pero la ayuda material prestada a quienes los oprimen quita toda eficacia a esos esfuerzos. Si la comunidad internacional desea realmente combatir el racismo y la discriminación racial durante el Decenio, sólo puede seguir uno de dos caminos: o bien deja de proporcionar medios que fortalezcan la posición de quienes oprimen a los pueblos del Africa meridional y de Palestina o suministra a esos pueblos los recursos materiales que les permitan liberarse del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*.

10. La delegación del Sudán, que asigna suma importancia a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, entiende que se debe hacer todo lo posible por asegurar que la misma arroje resultados positivos y, en este sentido, espera que el Consejo apruebe por unanimidad las recomendaciones del Subcomité Preparatorio de la Conferencia.

11. El Sr. KANAZAWA (Japón) recuerda que su país siempre se ha opuesto a todas las formas de discriminación

y, hace más de 50 años, fue uno de los primeros que dejó oír su oposición a la discriminación racial en un foro internacional, al condenarla en la Sociedad de las Naciones. En la actualidad, su Constitución impide toda discriminación y, por estos antecedentes, y creyendo que no es posible asegurar el desarrollo social y económico significativo de ninguna sociedad en la que la discriminación esté ampliamente difundida, el Japón ha apoyado el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

12. En ese mismo espíritu, es partidario de la celebración de la Conferencia Mundial y considera que el Subcomité Preparatorio ha realizado una tarea digna de elogio. La participación en la Conferencia tendrá que ser suficientemente amplia de modo que sea posible conseguir el mayor apoyo de todos los países que se oponen al racismo. Los temas incluidos en el proyecto de programa provisional para la Conferencia están bien organizados y ésta podrá obtener importantes resultados si examina esos temas en forma constructiva y si todos los Estados participantes actúan con moderación para evitar que la Conferencia se convierta en una ocasión para los enfrentamientos políticos.

13. Al tratar de formular medidas eficaces, la Conferencia habrá de tener en cuenta, en primer lugar, que las medidas que se adopten deberán ser de carácter práctico y poder aplicarse en cada uno de los países participantes. En este sentido, habrá que asignar mayor importancia a los programas educativos de largo alcance encaminados a inculcar la comprensión internacional y el respeto por los derechos humanos y a eliminar la ignorancia y el temor que son estímulos para el racismo y la discriminación racial. En segundo término, cualquier medida que pueda aprobar la Conferencia y en la que se prevean acciones concertadas de la comunidad internacional deberá ser de carácter pacífico.

14. La Srta. BALOGUN (Nigeria) dice que la postura de Nigeria en relación con la cuestión del racismo y la discriminación racial ha sido enunciada en repetidas ocasiones en muchos foros internacionales dentro y fuera de las Naciones Unidas. Nigeria no tiene problemas raciales y por tanto la cuestión de la discriminación entre distintas razas es prácticamente inexistente en el país. La Constitución de Nigeria incluye disposiciones en que se prohíbe la discriminación por motivo de sexo, raza o religión, y Nigeria es Estado parte tanto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial como en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*. A través de los años, Nigeria ha dado siempre su completo apoyo moral, material y político a los pueblos víctimas del racismo y la discriminación, y en especial a los que luchan por librarse de la opresión y represión de los regímenes racistas y colonialistas del Africa meridional. Por ello, está en favor de que se adopten sanciones políticas, económicas y de otra índole para obligar a esos regímenes a aceptar sin demora el gobierno de mayoría negra.

15. Algunos Estados Miembros, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas, continúan dando su colaboración a los regímenes racistas y, al hacerlo, contribuyen directa o indirectamente a su sostenimiento. En ese contexto, la oradora cita la intervención del Comisionado de Relaciones Exteriores de Nigeria en el debate del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Sudáfrica. Entre

otras cosas, el Comisionado se refirió a que el temor de algunos Miembros de invocar el Capítulo VII de la Carta se debía a que ello abriría el camino a las sanciones económicas¹. Era necesario reconocer que los países que habían hecho enormes inversiones en la racista Sudáfrica habían invertido sumas aún mayores en los países del África negra. Para los africanos, había llegado el momento de decidir qué actitud debían adoptar respecto de esa cuestión. No era posible mantener tratos con instituciones que también servían los intereses de regímenes que mantenían a pueblos africanos hermanos en la servidumbre y esclavitud. Las sanciones económicas, particularmente el cese de nuevas inversiones en Sudáfrica, era una medida que debía adoptarse. En los países occidentales existía una corriente de pensamiento que sostenía que los préstamos e inversiones beneficiaban en gran medida a la mayoría negra y que su cese traería consigo consecuencias devastadoras para ella. Sin embargo, ese razonamiento era muy discutible, ya que la población negra no obtenía ningún beneficio del gigantesco desarrollo de ciertos sectores de la economía sudafricana ni podía sumirse en una pobreza más abyecta o vivir en condiciones más humillantes que las actuales, encerrada en bantustanes.

16. De las palabras del Comisionado de Relaciones Exteriores, continúa la oradora, se desprende que es indispensable que las Naciones Unidas invoquen el Capítulo VII de su Carta. Los Estados Miembros deben subordinar las pérdidas económicas que ello representaría para algunos Estados a la solución de la abrumadora situación de las poblaciones negras oprimidas por los regímenes racistas y colonialistas del África meridional.

17. Como parte del compromiso de Nigeria con la aplicación del Programa para el Decenio, la delegación de Nigeria ha participado en la labor preparatoria de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial que se celebrará en 1978. El Gobierno de Nigeria tendrá además el privilegio de ser huésped de la Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*, que se celebrará en Lagos y cuyos preparativos se encuentran ya en una etapa muy avanzada. Nigeria ocupó también la Presidencia del Subcomité Preparatorio de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, cuyo informe es uno de los documentos básicos que actualmente se examinan. En opinión de la delegación de Nigeria, los trabajos fundamentales realizados por el Subcomité constituirán una sólida base para las medidas complementarias que el Consejo juzgue adecuado adoptar en su actual período de sesiones. Por lo tanto, la delegación de Nigeria espera que el informe del Subcomité sea aprobado en la forma usual.

18. Habida cuenta de la importancia que el Gobierno de Nigeria asigna al tema que se examina, su delegación se ha permitido distribuir entre los miembros del Consejo ejemplares de la declaración formulada por el representante de Nigeria en ocasión de los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Sudáfrica. En la mencionada declaración se examina en forma amplia la situación actual de Sudáfrica y se coloca en su correcta perspectiva política,

social, económica y humanitaria la cuestión del racismo y la discriminación racial.

19. El Sr. HERZOG (Observador de Israel), hablando por invitación del Presidente, dice que en 1973, cuando la Tercera Comisión recomendó el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, Israel le dio su apoyo firme y sin reservas, no sólo por su aborrecimiento de la idea misma de la discriminación basada en la raza, el color o la religión, sino por el hecho de que durante siglos el pueblo judío ha sido la víctima clásica del racismo en diversas partes del mundo. El pueblo judío es multirracial y su religión puede ser abrazada por cualquiera sin distinción de raza, color o sexo. No era necesario esperar hasta el decenio de 1960 para que jóvenes activistas judíos, que desempeñaron una función preponderante en la lucha por los derechos civiles de la población negra de los Estados Unidos, expresaran claramente la actitud judía ante la cuestión de la discriminación racial. Ya en 1902 Theodore Herzl, fundador del Movimiento Sionista, resumió dicha actitud al hablar de los infortunios de los negros sometidos a los horrores de la esclavitud y expresar su deseo de asistir a la redención del pueblo negro, una vez lograda la redención de su pueblo de Israel.

20. En la respuesta de Israel al cuestionario enviado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 3057 (XXVIII), Israel manifestó francamente y sin reservas que no existían en su territorio el racismo y la discriminación racial. Teniendo en cuenta la gran diversidad étnica, religiosa y lingüística de su población, el Estado de Israel se ha guiado desde su creación por los principios de libertad, justicia y paz y ha hecho lo posible por garantizar la igualdad de derechos sociales y políticos de todos sus habitantes. Si se piensa en la hostilidad que lo rodea, es un logro nada despreciable el que Israel haya defendido constantemente los derechos personales y nacionales de sus ciudadanos árabes, que están representados en todos los aspectos de la vida israelí.

21. Israel estaba ansioso de participar en el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El 10 de noviembre de 1975, la Asamblea General aprobó la resolución 3379 (XXX), que pasará a la historia como una infamia y que desacreditó a las Naciones Unidas y provocó una ola de repugnancia en la opinión mundial. Por ello, Israel se vio obligado a retirar su apoyo al Decenio y a la Conferencia Mundial que se proyecta celebrar en 1978 en tanto que esa calumnia vergonzosa estuviera unida al Programa. Al examinar el informe del Subcomité Preparatorio de la Conferencia (E/5922), resultan evidentes las intenciones de los patrocinadores de la resolución 3379 (XXX). En efecto, en el punto a) del tema 11 del proyecto de programa provisional de la Conferencia se pide la aplicación plena y universal de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre el racismo, la discriminación racial, etc. Desde la aprobación de la antisemita resolución 3379 (XXX) que equipara el movimiento de liberación nacional del pueblo judío con el racismo, debe interpretarse que la redacción ambigua del punto a) del tema 11 del programa provisional de la Conferencia abarca también esa perniciosa resolución, y así fue entendido en el 61º período de sesiones del Consejo.

22. A pesar de las reservas expresadas por algunas delegaciones, el Subcomité Preparatorio ha recomendado que la

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, 1989a, sesión, párr. 19.*

Secretaría prepare una compilación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas pertinentes a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, maniobra calculada para incluir la resolución 3379 (XXX) y permitir que las fuerzas del antisemitismo planteen la cuestión del sionismo en la Conferencia. Para que no quede duda respecto de esas intenciones, se propone incluir en la documentación para la Conferencia el informe del llamado Simposio sobre el Sionismo celebrado en Bagdad en noviembre de 1976, que en el párrafo 41 del informe del Subcomité es mencionado como "simposio sobre la discriminación racial". Cabe señalar también la recomendación de que se invite al llamado Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino a participar en la Conferencia. Dicho Comité no tiene relación alguna con la Conferencia, como no sea la intención de imponer la cuestión del sionismo en sus debates. Habiendo preparado tan cuidadosamente el terreno, es evidente que algunos Estados árabes y sus satélites no dejarán pasar la oportunidad de monopolizar la Conferencia, como lo han hecho en ocasiones anteriores.

23. Si el Iraq desea que la Conferencia abarque la lucha común de todos los pueblos por la liberación nacional, como lo manifestó su representante en la sesión anterior, es a todas luces necesario que se incluya como tema del programa de la Conferencia Mundial la prolongada y amarga lucha del pueblo kurdo contra la opresión iraquí. Entonces será posible que la Conferencia examine las distintas pruebas presentadas por diversos órganos de las Naciones Unidas y organismos internacionales en las que se acusa al Iraq de graves violaciones a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que se manifiestan en intentos sistemáticos de destruir la identidad política, económica, cultural y lingüística del grupo étnico kurdo, así como en ejecuciones, torturas, encarcelamientos y deportación de decenas de miles de kurdos. Así pues, si como lo dijo en la sesión anterior el representante del Iraq, el derecho de los pueblos a la libre determinación es inalienable e innegable, seguramente no tendrá ninguna objeción a que se examine como tema de la Conferencia Mundial la lucha que libra el pueblo kurdo por su libre determinación.

24. Resulta extraño que el Subcomité Preparatorio de la Conferencia contemple la inclusión del informe del Simposio sobre el Sionismo celebrado en Bagdad, de notoria unanimidad ideológica, en la documentación para la Conferencia y sin embargo haga caso omiso de las pruebas de violaciones iraquíes a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, presentadas ante diversos comités de las Naciones Unidas. Es necesario recordar que esas pruebas forman parte de los documentos oficiales del Consejo Económico y Social.

25. Si se aceptan las recomendaciones del informe, la Conferencia se convertirá sin duda alguna en una conferencia contra el sionismo. Todavía es tiempo de librar a la Conferencia de ese ultraje y devolverle su carácter original. El Consejo está a tiempo aún de decidir si acepta o no esas recomendaciones. El Consejo puede excluir la resolución 3379 (XXX) de la documentación para la Conferencia; puede excluir de esa documentación el informe del Simposio sobre el Sionismo de Bagdad; y puede sin lugar a dudas excluir la participación del "Comité palestino" en la

Conferencia. En pocas palabras, el Consejo debe esforzarse porque la Conferencia Mundial no se aparte de sus fines originales por la intrusión de matices obtusos, reaccionarios y antisemitas. Debe lograr que las atribuciones de la Conferencia se ajusten a los objetivos e intenciones de la resolución aprobada en 1973 que la inspiró. En otras palabras, el Consejo tiene ante sí la elección de una Conferencia genuinamente dedicada a combatir la discriminación racial o una Conferencia celebrada bajo los auspicios de las Naciones Unidas que se convierta en un instrumento de los objetivos partidistas de los Estados árabes en su incesante guerra política contra el Estado judío y de las fuerzas siniestras del racismo antisemita y reaccionario.

26. Antes de concluir, es necesario subrayar que el mundo judío está pendiente de las decisiones que se adopten respecto de esta cuestión, en torno a la cual el pueblo judío del mundo entero está unido con firmeza y valor. En 1975, el voto de los Estados a favor o en contra de la resolución 3379 (XXX) fue considerado como un símbolo de la actitud de esos Estados hacia el pueblo judío. En esta ocasión, el pueblo judío de todo el mundo medirá con el mismo rasero cuando llegue el momento de adoptar decisiones con respecto a este intento descarado de introducir en la Conferencia Mundial afirmaciones falsas y malignas inspiradas por el antisemitismo, la forma más patente de discriminación racial.

27. El Sr. YANKOV (Bulgaria) dice que las ideologías y prácticas del racismo y la discriminación racial son ajenas a la historia del pueblo búlgaro. Bulgaria hubo de luchar duramente por la supervivencia, por la liberación nacional y social y por la plena realización de su derecho a la libre determinación y a la conservación de su identidad nacional; es por ello que el pueblo búlgaro se identifica con los pueblos que están empeñados en sacudir el yugo del imperialismo, el colonialismo, la dominación extranjera, el racismo y la discriminación racial. Al igual que otros países socialistas, Bulgaria ha estado prestando asistencia a esos pueblos y a sus movimientos de liberación nacional y, como miembro activo del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ha aportado una contribución financiera a la próxima conferencia que ha de celebrarse en Maputo.

28. La delegación de Bulgaria acoge con beneplácito la contribución positiva de diversos órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados a la consecución de los objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, tal como se refleja en el informe del Secretario General (E/5920). A este respecto, señala el importante papel desempeñado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y formula la esperanza de que la Comisión de Derechos Humanos desempeñe eficazmente la función que se le ha asignado de aplicar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*. El orador destaca también los esfuerzos realizados en esta esfera por la UNESCO, así como los aportes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el *Apartheid* y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

29. El documento E/5921, donde se exponen las diversas actividades desplegadas por los gobiernos en relación con el Programa para el Decenio, revela que los gobiernos de todo el mundo están perfectamente percatados de que el colonialismo, el racismo y la discriminación racial siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y constituyen graves impedimentos para el progreso y la cooperación internacional en la esfera económica, social y humanitaria, y de que es preciso intensificar los esfuerzos por erradicar definitivamente esos males.

30. En contraste con la voluntad positiva y las acciones concertadas de la amplia mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la actitud negativa o la inacción intencional de ciertos Estados se hace tanto más evidente. Los esfuerzos del Consejo de Seguridad por aplicar medidas eficaces, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, contra los regímenes racistas se han visto frustrados repetidamente por ese grupo de Estados. Se están realizando esfuerzos por desvirtuar el papel de la próxima Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y sembrar desavenencias entre diversos países o grupos de países. Los recientes acontecimientos ocurridos en África, y en particular los asesinatos del Presidente Ngouabi del Congo y del dirigente político libanés Kemal Jumblat, así como las declaraciones públicas formuladas en el actual período de sesiones del Consejo, revelan las intenciones ocultas tras esas tácticas. Constituye una ironía que, al mismo tiempo, se lancen llamamientos a la acción constructiva y concertada y se inicie una enérgica campaña en defensa de los derechos humanos. En este aspecto, la delegación de Bulgaria comparte la esperanza de otras delegaciones, en particular la de Argelia, de que se reconsideren esas tácticas. Si bien la lucha contra el colonialismo y el racismo exige sacrificios de las naciones e instituciones, debe recordarse que los sacrificios más penosos y cuantiosos son los de las propias víctimas de esos males. El dolor y el sufrimiento que la humanidad presencia hoy, en particular en el África meridional, es el precio del nacimiento a la libertad y a la justicia.

31. La gran revolución socialista de octubre marcó el comienzo de una nueva era para el mundo, en que los pueblos dejaron de ser objetos pasivos de la historia y se transformaron en dueños de su propio destino. El decreto sobre la libre determinación e igualdad de las naciones se contó entre las primeras medidas legislativas del primer Estado socialista; actualmente el derecho de los pueblos a la libre determinación figura como uno de los derechos humanos fundamentales en la Carta de las Naciones Unidas. La propia composición actual de la Organización es un ejemplo patente de la importancia histórica de los principios y derechos proclamados por la gran revolución socialista de octubre.

32. La delegación de Bulgaria estima que el informe del Subcomité Preparatorio (E/5922) constituye una buena base para la preparación ulterior de la Conferencia Mundial y que el Consejo debería recomendarlo para que lo aprobara la Asamblea General, habida cuenta de que el informe fue aprobado por consenso. Asimismo, la delegación de Bulgaria sugiere que en la resolución pertinente que adopte el Consejo figure una disposición en el sentido de que la Conferencia haga hincapié en la lucha contra el

racismo y la discriminación racial en todo el mundo, y en particular en el África meridional. Por último, el orador sugiere que, hasta que se designe un secretario general de la Conferencia, se confíe al Presidente del Consejo Económico y Social la importante tarea de coordinar y supervisar los preparativos para la Conferencia.

33. El Sr. OULD SID'AHMED (Mauritania) dice que los sufrimientos y los sacrificios cotidianos de los pueblos de Palestina, Namibia, Azania y Zimbabwe, la tortura, la depravación y el terror que constituyen los fundamentos de la política de los regímenes ilegales de esos territorios constituyen problemas lo suficientemente concretos — y potencialmente peligrosos — para que la comunidad internacional vaya más allá de las expresiones de solidaridad con esos pueblos.

34. Las fórmulas de reprobación aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social con el objeto de hacer recapacitar a los racistas de Tel Aviv y del África meridional y convencerlos del anacronismo y el peligro que constituyen los sistemas de represión sólo han dado por resultado el perfeccionamiento de los mecanismos policiales y militares y una opresión aún más bárbara.

35. Las resoluciones de las Naciones Unidas siguen siendo letra muerta porque los regímenes de Tel Aviv, de Salisbury y de Pretoria sólo comprenden el lenguaje de la fuerza. Los movimientos de liberación de Palestina, de Azania, de Namibia y de Zimbabwe, que cuentan con el apoyo inquebrantable de todos los pueblos amantes de la paz, están más decididos que nunca a obtener mediante la lucha lo que no pudieron conseguir por medios pacíficos, y su madurez política, su espíritu de sacrificio y la justicia de sus ideales les asegurarán el triunfo. El deber más sagrado de todo gobierno que desee mantener la paz y la justicia en el mundo es no sólo ayudar a esos pueblos oprimidos, sino evitar estrictamente todo acto que pueda obstaculizar su marcha hacia la victoria.

36. La delegación de Mauritania estima que el Consejo debe, al evaluar los progresos realizados en la esfera de la eliminación del racismo y la discriminación racial, adoptar medidas concretas y concertadas a ese fin.

37. Añade el orador que, habida cuenta de la claridad y la coherencia de la posición de Mauritania respecto del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*, no entrará en detalles sobre el particular. La posición de Mauritania se basa en los principios consagrados en la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General y se traduce en un apoyo total e incondicional a los pueblos que luchan contra el racismo y la discriminación racial. En el contexto de la adhesión militante de toda África y del mundo árabe, Mauritania no escatima esfuerzos por que se tome conciencia del peligro que representan esos flagelos.

38. La delegación de Mauritania asigna la mayor importancia a la aplicación del programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

39. Por último, el orador dice que su delegación acepta el informe del Subcomité Preparatorio de la Conferencia

(E/5922) y espera que, pese a las reservas formuladas por ciertas delegaciones, el Consejo pueda aprobarlo en su versión actual. En cuanto a la participación en la Conferencia, estima que debe permitirse a todos los órganos y comités de las Naciones Unidas que aporten su contribución a los trabajos.

40. El Sr. SHER (Pakistán) dice que su país fue uno de los primeros Estados en firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que no mantiene relaciones de ningún tipo con los regímenes racistas minoritarios de Rhodesia del Sur y Sudáfrica. Por el contrario, el Gobierno del Pakistán viene prestando ayuda material y moral a los pueblos que luchan contra la discriminación racial y no escatimará esfuerzos por contribuir a la eliminación de esos males.

41. El 21 de marzo, el Pakistán se unió a la comunidad internacional para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y recordó el martirio de las víctimas inocentes de Sharpeville y Soweto. Ese día, el Primer Ministro del Pakistán reiteró la determinación de trabajar activamente, en solidaridad con los movimientos de liberación nacional y los Estados africanos de primera línea, por la liberación del África meridional. Dijo también que la heroica lucha que culminó en la liberación de los pueblos de Mozambique, Angola y Guinea-Bissau demuestra que no sólo la balanza de la justicia, sino también la lógica de la historia anuncian la desaparición de los últimos bastiones del colonialismo y que los pueblos de Azania, Zimbabue y Namibia ya no pueden ser desviados de su destino por la ilusión de la nacionalidad bajo la tutela colonial y la instalación de regímenes títeres en sus territorios. No es una coincidencia que los regímenes coloniales hayan sobrevivido, pues sus designios explotadores y agresivos se ven fomentados, directa o indirectamente, por quienes siguen asignando mayor valor a la hegemonía y a los intereses comerciales que a los ideales de la dignidad humana, igualdad y libertad consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Cada victoria contra el colonialismo y el racismo en el África meridional es una victoria para el tercer mundo y para la libertad política y económica, sin restricciones, de todos los pueblos.

42. La delegación del Pakistán apoyará toda resolución o decisión del Consejo que sea conducente a la eliminación total e incondicional del racismo y la discriminación racial.

43. El informe del Subcomité Preparatorio de la Conferencia, así como el programa provisional y la propia Conferencia, cuentan con el pleno apoyo de la delegación del Pakistán. Con referencia al proyecto de reglamento provisional de la Conferencia que figura en el anexo II del informe del Subcomité Preparatorio (E/5922), la delegación del Pakistán estima que en el artículo 1, relativo a la composición de las delegaciones, no deben fijarse límites a los representantes acreditados o suplentes. En cuanto al artículo 6, relativo a la elección de autoridades, el número de vicepresidentes debería dejarse en blanco, a fin de que lo llenaran los grupos regionales luego de celebrar las consultas del caso.

44. La delegación del Pakistán se inclina por la pronta designación del Secretario General de la Conferencia, y, en

la imposibilidad de que la Conferencia se celebrara en suelo africano, como habría sido deseable, se pronunciará a favor de la Sede, donde los gastos serán menores.

45. La Srta. RWABAZAIRE (Uganda) dice que aunque muchos pueblos han logrado liberarse del racismo y la discriminación racial, estos males siguen afectando a quienes viven sometidos a los regímenes minoritarios del África meridional y a los palestinos en el Oriente Medio. La delegación de Uganda rinde homenaje a todos los que se han esforzado por contribuir a la eliminación de esos crímenes contra la humanidad, al tiempo que exhorta a todos los Estados que siguen haciéndolo a que cesen de prestar apoyo moral o material a los regímenes racistas.

46. Uganda adjudica gran importancia a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y, por ello, elogia la labor realizada por el Subcomité Preparatorio y aprueba, en especial, el proyecto de programa provisional, el proyecto de reglamento y las propuestas de nombrar a un secretario general para la Conferencia y de invitar a ella a todos los Estados, así como a entidades de otro orden, según se recomienda en el informe del Subcomité.

47. Uganda aprecia cabalmente los motivos por los que el Gobierno de Ghana no podrá ser huésped de la Conferencia Mundial y espera que algún otro Estado Miembro se ofrezca para actuar como tal. En caso de que no se reciba ningún ofrecimiento en ese sentido, oportunamente su delegación considerará si conviene celebrar la Conferencia en Nueva York o en Ginebra. En principio está de acuerdo con la fecha de celebración recomendada por el Subcomité Preparatorio, con sujeción a cualquier cambio que pueda ser necesario introducir en caso de que algún otro país se ofrezca para actuar como huésped de la Conferencia.

48. El Sr. KUBBA (Iraq) dice que el representante de la entidad sionista, condenada por la Asamblea General y la opinión pública mundial, ha dicho que su Gobierno se opone a toda forma de racismo y de discriminación racial. Sin embargo, ese representante parece haber olvidado cuál es la posición real del régimen al que representa. Los anales de las Naciones Unidas indican perfectamente la naturaleza racista de la entidad sionista. Además, el 25 de junio de 1969 Golda Meir dijo que lo que su Gobierno quería era asegurar la existencia de un Estado judío con una clara mayoría judía. Por su parte, un Primer Ministro de Sudáfrica señaló que el propósito de su Gobierno era garantizar la supervivencia de una Sudáfrica blanca, lo que implicaba el dominio, el control y la supremacía de la población blanca. Si se intercambian las palabras "judío" por la palabra "blanco" o viceversa, se podrán apreciar claramente las similitudes que hay entre el régimen sud-africano y el sionista.

49. El Consejo acaba de presenciar un nuevo intento de asimilar al judaísmo, como fe religiosa, con el sionismo, que es una ideología racista. Este es otro ejemplo de la forma en que el régimen sionista trata de utilizar para sus propios fines a la fe judía, que, en cuanto tal, merece todo respeto. La denuncia del sionismo por las Naciones Unidas indica que la Organización tiene clara conciencia de cuáles son las verdaderas ideas racistas.

50. El orador sostiene que es impropio mencionar la cuestión kurda dado que esa cuestión ya no existe, porque el Gobierno del Iraq la ha resuelto felizmente. Es bien sabido que todos los iraquíes viven ahora en paz y que, además, se preparan con diligencia para luchar en pro de la justa causa del pueblo palestino.

51. El Sr. TERZI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina), invitado por el Presidente a hacer uso de la palabra con arreglo al artículo 73 del reglamento y a la decisión 129 (LIX) del Consejo, apoya plenamente el informe del Subcomité Preparatorio de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, conferencia cuya celebración aguarda con sumo interés.

52. Al escuchar al representante del régimen racista sionista, el Consejo ha sido testigo de un nuevo intento de discriminación. En efecto, ese representante ha sostenido que la Conferencia ha de adoptar una actitud selectiva en relación con la documentación que examinará y que no debe ocuparse de la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General. A juicio del orador, todo lo que el representante del régimen sionista tiene que hacer es presentarse ante la Conferencia y convencer al mundo de que el sionismo no es una forma de racismo y de discriminación racial. Por su parte, el orador está convencido de que ese representante no podrá hacerlo porque la realidad es mucho más elocuente que sus palabras.

53. Además, no es verdad que el sionismo quiera la liberación de la población negra del mundo. En la resolución 31/6 E de la Asamblea General que, cabe mencionar, no se cita en el párrafo 14 del documento E/5920, la Asamblea General condenó la colaboración de Israel con el régimen racista de Sudáfrica y, además, es sabido que se ha denegado la entrada a Tel Aviv a judíos norteamericanos negros.

54. No hay que olvidar tampoco que el propio Herzl, que, según el representante del régimen sionista, quería la

liberación de los negros, fue quien propuso la expulsión de los palestinos de sus hogares.

55. Es significativo que, en la Declaración Política² aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo en 1976, después de expresarse un apoyo total por el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, se haya respaldado la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y de la Liga de los Estados Arabes, reunidos en El Cairo en marzo de 1977³, condenaron también por su parte el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo y el *apartheid*, así como todas las demás formas de racismo y discriminación racial y segregación, en especial en el Africa, Palestina y los territorios árabes ocupados.

56. Por último, el orador recuerda que en marzo último, el Consejo Nacional de Palestina reafirmó la importancia de mantener relaciones y asegurar la coordinación con las fuerzas judías democráticas progresistas, tanto dentro como fuera del territorio patrio ocupado, que luchan contra la ideología sionista y sus prácticas.

57. El Sr. PETROV (Bulgaria) destaca que, en el curso del debate que se acaba de celebrar, se han planteado varias preguntas con respecto a la documentación que el Consejo tiene ante sí, y en especial con respecto al documento E/5922. En vista de que la documentación no fue presentada al iniciarse el examen del tema, sugiere que el Consejo dé al representante de la División de Derechos Humanos la oportunidad de hacer observaciones con respecto a los documentos y de contestar algunas de las preguntas formuladas por distintos oradores.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

² Véase A/31/197.

³ Véase A/32/61.

2052a. sesión

Martes 26 de abril de 1977, a las 11.05 horas

Presidente: Sr. Ladislav ŠMÍD (Checoslovaquia).

E/SR.2052

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación) (E/5920, E/5921, E/5922)

1. El Sr. SANON (Director Adjunto, División de Derechos Humanos) expresa su reconocimiento por los comentarios hechos, en particular acerca de los documentos E/5920, E/5921 y E/5922. El documento E/5922 no había sido presentado oficialmente debido a que se trata de un informe no del Secretario General, sino de un organismo auxiliar del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, a

saber el propio Consejo. Sin embargo, en vista de los comentarios y de las consultas que se han efectuado, parece necesario aclarar algunos aspectos.

2. Se ha redactado nuevamente el capítulo I del proyecto de informe del Subcomité Preparatorio, resumiéndolo para ajustarlo a las prácticas editoriales normales del Consejo y, en este proceso, se han deslizado algunos errores. En primer lugar, el inciso d) bajo el epígrafe "Participación en la Conferencia" no debió incluirse entre las recomendaciones; tal como se desprende claramente del párrafo 29 se trata de una sugerencia hecha por un representante únicamente. En segundo lugar, el párrafo que sigue al epígrafe "Sede, fecha